



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 415-2015-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El pedido formulado por el Vicepresidente Académico, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una Institución de Educación Superior, que cuenta con autorización de funcionamiento provisional, creada con Ley N° 28520, con seis carreras profesionales, los cuales deben contar con un responsable de Carrera, en tanto se establezcan los nuevos lineamientos por la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 175-2015-UNAM, en su artículo primero se resuelve encargar al MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, como responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, a partir del 10 de marzo hasta el 15 de mayo de 2015;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de mayo de 2015, el vice presidente académico, solicita (en sección pedidos), que la encargatura como responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, sea tratado en dicha sesión, proponiendo para tal efecto al docente ordinario MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, continuando a partir del 16 de mayo de 2015;

Que, para el presente caso, corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo contenido en resolución presidencial;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.15, contenido en acuerdo N° 332-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al docente ordinario MSc. **JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR**, como responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, a partir del 16 de mayo de 2015; debiendo cumplir sus funciones, conforme a las atribuciones que le confiere la norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, todo acto administrativo o dispositivo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VPI
OCI - OTN (copia)
Interesado
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Deodato Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)